



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

RESOLUCIÓN No. 1526
(21 de Diciembre de 2009)

"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E., convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección de los empleos citados en la parte resolutive de la presente Resolución, con base en los resultados totales del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a conformar las listas de elegibles respectivas, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio de 2008.

En mérito de lo anteriormente expuesto, en sesión del 17 de Diciembre de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 24306 para la Convocatoria No. 001

Entidad	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE I NIVEL E.S.E.
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD - 242 - 08
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 0:00:00

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	79,09400000	C	20952536	MARIA GLORIA SEGURA ORTIZ
2	76,83900000	C	79153707	WILLIAM HIGINIO GALEANO RUIZ
3	76,57200000	C	17355244	EDILBERTO MAHECHA GARCIA
4	72,94200000	C	52093802	SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
5	72,39500000	C	51985552	LILIANA MARIA TELLO IRREÑO
6	70,80500000	C	79526369	JORGE ADALBERTO ROJAS PARRA

Continuación de la Resolución N° 1526 del 21 de Diciembre de 2009. Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E., convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005

7	70,30300000	C	52217451	NANCY GIOVANNA COCUNUBO COCUNUBO
8	70,22200000	C	52261156	MAGALY CHAVES BAZZANI
9	69,89100000	C	39528753	LUZ MIREYA ARDILA ARDILA
10	69,45000000	C	79341863	ORLANDO PAEZ MEDINA
11	67,52600000	C	19221758	CARLOS EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ
12	66,95600000	C	50872871	AIDA CECILIA BENITEZ CHEIJ
13	65,65600000	C	52015987	KATYA MERCEDES BURGOS LOPEZ
14	64,97300000	C	52354020	ANDREA PICHIMATA SANABRIA
15	64,74800000	C	52110036	DORIS ADRIANA ACERO ROZO
16	64,20900000	C	35221150	NIDIA OMAIRA CASTAÑEDA RAMIREZ
17	63,14500000	C	51572544	PARASKEVI GUNTARAS PEREZ
18	62,64300000	C	41767762	MARIA EUGENIA HENRIQUEZ CLAROS
19	62,32500000	C	52213675	SONIA BIBIANA MORERA VANEGAS
20	61,56900000	C	40439464	SANDRA EDITH GONZALEZ VARGAS
21	61,51500000	C	52275781	ANA LUCIA MUJICA DUARTE
22	60,86700000	C	52635036	CLAUDIA ANGELICA QUINTERO MORENO
23	57,13800000	C	79574711	JAIME ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ
24	56,12300000	C	51980279	ADRIANA DURAN SUAREZ

ARTICULO 2. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 26303 para la Convocatoria No. 001

Entidad	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE I NIVEL E.S.E.
Cargo	MEDICO GENERAL 8 HORAS - 211 - 26
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 0:00:00

<u>Posición</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>Doc. Identidad</u>	<u>Nombre</u>
1	77,87400000	C	51849261	NIDIA DOLORES VALENZUELA PORTILLA
2	77,13200000	C	79516533	RICHARD HERNANDO SAMACA RUIZ
3	75,30900000	C	19384077	YESID FERNANDO IBAÑEZ SANCHEZ
4	67,27700000	C	35507990	JACKELINE GALVEZ PARDO
5	59,44000000	C	51775469	MARIA DEL PILAR PION MAYORGA

Parágrafo. Que mediante Acción de tutela, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ordeno validar y calificar la certificación laboral del Hospital Rafael Uribe Uribe de la concursante Jackeline Gálvez Pardo para la prueba de análisis de antecedentes, y como quiera que debe surtir el trámite de segunda instancia, eventualmente podría modificar las condiciones del proceso de selección para este empleo, afectando consecuentemente la conformación de la lista de elegibles.

ARTICULO 3. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 39321 para la Convocatoria No. 001

Entidad	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE I NIVEL E.S.E.
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - 237 - 12
Convocatoria No.	001

Continuación de la Resolución N° 1526 del 21 de Diciembre de 2009. Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E., convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005

Fecha Convocatoria 05/12/2005 0:00:00

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	77,17300000	C	51789173	LUZ HELENA MONTENEGRO ALVAREZ
2	69,54400000	C	52430665	LISSETTE PAOLA CRUZ TORRES
3	67,67700000	C	27604069	KAREN TATIANA GUEVARA CUBILLOS
4	66,08500000	C	39768256	NUBIA ASTRID ORDOÑEZ VEGA
5	62,75300000	C	25913184	SANDRA PATRICIA CALLEJAS HOYOS
6	62,60300000	C	51729722	CLARIBEL ROJAS PAEZ
7	62,20200000	C	52882417	DYAN ROCIO MORALES LEON
8	61,39000000	C	52703397	ADRIANA HIGUERA GARCIA
9	61,33600000	C	52690733	DORIS STELLA IBAÑEZ JEJEN
10	60,46500000	C	52153594	DINA MAGNOLIA MORENO PINZON
11	59,90300000	C	52956364	SOLEY TATIANA MORENO NICHOLLS
12	51,66900000	C	52932809	MONICA LILIANA CASTILLA RAMIREZ

ARTÍCULO 4. Las listas de elegibles señaladas en los artículos anteriores tienen vigencia de dos (2) años contados a partir de su publicación, según el artículo 31, numeral 4º, de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. Los servidores que sean nombrados con base en las listas de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 7. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO 8. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles a los participantes en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO 9. Una vez provistos los empleos objeto del concurso, las listas de elegibles vigentes se utilizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio de 2008

Continuación de la Resolución N° 1526 del 21 de Diciembre de 2009. Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E., convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005

ARTICULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de Diciembre de 2009

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA
Presidente

Equipo Técnico Fase II